



NOMBRE REGISTRO DE ACTIVIDAD	EJECUCIÓN PLAN ANTIFRAUDE Y GESTIÓN CANAL DE DENUNCIAS
BASE JURÍDICA	Art. 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
FINES DEL TRATAMIENTO	Ejecución y desarrollo del Plan Antifraude. Aplicación de las medidas, investigación y registro de conflictos de intereses. Gestión, tramitación e investigación de las comunicaciones que lleguen a través del canal de denuncias. Mantenimiento del libro registro con las informaciones recibidas y las investigaciones internas a que hayan dado lugar, de conformidad con el art. 26 de la Ley 2/2023
COLECTIVO	Personas empleadas. Cargos públicos. Contratistas. Beneficiarios Personas informantes, personas afectadas y terceros cuyos datos personales resulten necesarios para la gestión del procedimiento al que se refiere el artículo 9 de la Ley 2/2023.
CATEGORÍAS DE DATOS	Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, dirección electrónica, teléfono, firma. Otros datos: los recogidos en la denuncia.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS	Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude y otros órganos competentes, plataformas informáticas para la realización de análisis sobre conflictos de interés y Ministerio Fiscal y Juzgados y Tribunales. También podrán ser destinatarias otras entidades, empresas o personas con las que el Ayuntamiento contrate algún servicio que implique el tratamiento de datos. En estos casos el acceso se realizará con base en un contrato que incluirá todas las garantías de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 del Reglamento General de Protección de Datos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No existen.
PLAZO SUPRESIÓN	Con carácter general los datos se mantendrán mientras sean necesarios para la finalidad del tratamiento y posteriormente para poder atender posibles responsabilidades derivadas del mismo.



	En cuanto a los datos recadados a través del canal de denuncias estos se conservan de acuerdo con lo establecido en los art. 26 y el 32. 2 de la Ley 2/2023. Los datos que consten en el libro-registro se mantendrán durante un máximo de 10 años.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos: - Control de acceso. - Identificación y autenticación. - Gestión de soportes. - Gestión de incidencias y brechas de seguridad. - Funciones y obligaciones de las personas usuarias - Copias de seguridad. - Seguridad en las telecomunicaciones.